

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente nº 1/09: Contratación para la realización del Estudio denominado “¿HACIA OTRA ESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA?”

Precio tipo: 52.000,00 €IVA excluido.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Visto los antecedentes obrantes en el expediente tramitado en este Consejo Económico y Social.

Visto que la Mesa de Contratación constituida al efecto ha acordado proponer la adjudicación provisional valorando el informe técnico emitido en relación con este procedimiento relativo a las siete empresas que han acudido a la licitación de acuerdo con los criterios a tener en cuenta y su ponderación de puntuación conforme se establecía en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a saber:

- VALORACIÓN DE LA MEMORIA Y METODOLOGÍA presentadas en la que se tenían en cuenta los siguientes criterios y cuya ponderación en el total de la puntuación es del 45 por 100:

- A) Nivel de desagregación de la investigación a desarrollar.
- B) Nivel descriptivo de los contenidos.
- C) Carencias detectadas en relación con los temas objeto de la investigación.
- D) Idoneidad de la metodología en lo que se refiere a la oportunidad de las fuentes estadísticas a emplear y otros procedimientos de investigación.
- E) Mejoras que se incorporen en relación con el pliego

- VALORACIÓN DE LOS CURRÍCULUM VITAE Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, cuya ponderación era del 25% respecto de la puntuación total. Para valorar este apartado se ha considerado, en lo que concierne al currículum, la idoneidad de las titulaciones de los miembros del equipo y la experiencia profesional pública o privada desarrollada hasta ahora relacionada con la investigación propuesta, que avalaría la cualificación previa

del equipo a efectos de la realización del trabajo. Además, se ha valorado los trabajos realizados por los equipos de naturaleza similar al propuesto en el pliego, especialmente cuanta mayor sea la afinidad al mismo.

Visto que la empresa que ha resultado adjudicataria ha quedado en primera posición en los apartados de memoria y metodología y de currículum y experiencia en trabajos similares al estudio objeto de investigación, que son los dos de mayor ponderación en la puntuación. Se ha valorado que la memoria y metodología es la más descriptiva de las presentadas e incorpora aportaciones de especial interés para la naturaleza del trabajo a realizar. Y en lo que concierne a experiencia en trabajos similares es el equipo que ofrece más número de investigadores de naturaleza similar al estudio que se pretende contratar.

En consecuencia, visto que la oferta con mayor puntuación, conforme a los criterios establecidos en los Pliegos que rigen esta contratación y que resulta en consecuencia la propuesta más ventajosa en su conjunto, es la presentada por la empresa AFI, Consultores de las Administraciones Públicas, S.A., (6,13 PUNTOS), la cual se propone como adjudicataria.

RESUELVO

Primero: Declarar validas las actuaciones practicadas en el presente expediente de contratación.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe emitido por la Comisión de Expertos, examinado por la Mesa de Contratación que se muestra conforme con el mismo y asume, propone adjudicar provisionalmente la realización del Estudio “¿HACIA OTRA ESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA?”, a la empresa AFI, Consultores de las Administraciones Públicas, S.A., en la cuantía de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (46.800,00 €), correspondiente al presupuesto neto y de (7.488,00 €), correspondiente al IVA, para realizar el estudio en el plazo de siete meses a contar desde la fecha del contrato.

Tercero: Notificar la presente Resolución a las siete empresas que han licitado en el presente procedimiento, así como ordenar su publicación en el Perfil del contratante del órgano de contratación, debiendo dejar transcurrir un plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inclusión en este Perfil, antes de dictar Resolución definitiva.

Cuarto: Requerir al adjudicatario provisional para que acredite en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar del día siguiente al que se publique la adjudicación provisional en el Perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación (www.cesmurcia.es) de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- **Certificación** administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

- **Certificación** administrativa acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.**

- **Certificación** administrativa acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Último recibo del **Impuesto sobre Actividades Económicas** o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Aportación del **Código Cuenta Cliente** (20 dígitos).

- Constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía del 5 por 100 del importe de adjudicación**, IVA excluido, según determina la Ley de

Contratos del Sector Público, la cual se llevará a cabo en forma de retención del precio, que el CESRM realizará al proceder al primer pago que se le realice.

Quinto: Igualmente, el adjudicatario deberá proceder **al abono de los gastos de publicidad** de los anuncios de licitación publicados en BOLETINES OFICIALES y PRENSA, por un importe máximo total de **2.000,00 €**, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que llevará a cabo deduciendo el importe del mismo al proceder al pago derivado del contrato.

Sexto: Notificar la presente Resolución al interesado y publicarse en el Perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, a 6 de julio de 2009
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
ECONOMICO Y SOCIAL

Fdo: Antonio Reverte Navarro